

DISERTACIÓN/ DISSERTATION

Antropología Sustentable Latinoamericana: Trazabilidad del Pensamiento Transcomplejo: Tratados Internacionales en el Contexto del Cambio Climático, Derecho Humano - Medio Ambiente

Latin American Sustainable Anthropology: Trazability of Transcomplex Thought: International Treaties in the Context of Climate Change, Human Right - Environment

Gómez Romero, Danny Francis*

Asesor Jurídico Cancillería G. R. COPIAF. ULAC, UNIVERSITY JOHNSON & WALES. Docente: Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) y Universidad Privada José Antonio Páez (UJAP), Región Central de Venezuela, Venezuela.

Article history:

Received September 11, 2023

Received in revised from

September 13, 2023

Accepted September 13, 2023

Available online October 31, 2023

* Corresponding author:

Danny Francis Gómez Romero

Electronic mail address:

dannyfrancisgomezromero@gmail.com

Author history:

Asesor Jurídico de la Cancillería General de la República C.O.P.I.A.F, Gerente G. T. T. Tecnomatic's. Ing., Abog., Lic. Cs. S., Lic. Adm. E. Prof. Titular M. E. Docente UPEL, UNA, U. J. A. P. Pre y Postgrado. MSc. Historia. MSc. Gerencia y T. de la I. MSc. Adm. N. Doct. Cs. S. Doct. P. Cultural. Doct. Educación UPEL. Investigador, Articulista e Historiador. Doct. Cs. Adm. y G. Doct. UCAB Historia. Est. Psic. y C. S. Coord. Esp. E. S.

R E S U M E N

La presente investigación tiene como finalidad sustantiva el estudio del bioderecho sustentable latinoamericano, como principios Marco al Consejo de los Derechos Humanos en las Naciones Unidas 2018; estableciendo las obligaciones básicas de los Estados en virtud del derecho relativo a los derechos humanos en relación con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sustentable basado en postulados del autor J. Knox. Se reflexiona en torno a la importancia del cambio climático como una de las mayores amenazas a los derechos humanos y al medio ambiente en Latinoamérica. Se utilizó una metodología etnohistórica arquetípica simbólica, el cual tiene implicaciones directas e indirectas en todos los derechos humanos, como el derecho a la vida, salud, el agua potable y la alimentación; se analiza el papel de los tratados internacionales en la protección y promoción del derecho humano y su relación - medio ambiente. Se establecen numerosos tratados que abordan aspectos específicos del cambio climático, como el Protocolo de Kioto, Acuerdo de París, otros. Se realiza una antropología histórica de los postulados de Knox, como medio para proteger los derechos fundamentales de las personas frente al poder estatal, lo que ha tenido una gran influencia en la forma en que se entiende el papel de los tribunales y de la justicia en las sociedades democráticas. Se concluye con la aplicación efectiva de estos tratados; siendo un desafío, ya que los países no siempre cumplen con sus obligaciones y las medidas para hacer frente al cambio climático suelen ser insuficientes. Este análisis reflexivo se realizó de la mano de la etnohistoria documental y teniendo como con-texto de interpretación, comprensión y explicación el espacio hermenéutico jurídico del conocimiento epocal, cómo éste fue pensado y puesto en práctica por aquella sociedad cuyo impacto aún resuena en la cultura Sustentable de Latinoamérica actual.

Palabras clave: Antropología, Sustentabilidad Latinoamericana, Transcomplejidad, Tratados Internacionales Hermenéutica Jurídica

A B S T R A C T

The present investigation has as substantive purpose the study of Latin American sustainable biolaw, as Framework principles to the Human Rights Council at the United Nations 2018; establishing the basic obligations of States under human rights law in relation to the enjoyment of a risk-free, clean, healthy and sustainable environment based on postulates by author J. Knox. It reflects on the importance of climate change as one of the greatest threats to human rights and the environment in Latin America. A symbolic archetypal ethnohistorical methodology was used, which has direct and indirect implications on all human rights, such as the right to life, health, drinking water and food; the role of international treaties in the protection and promotion of human rights and their relationship - environment is analyzed. Numerous treaties are established that address specific aspects of climate change, such as the Kyoto Protocol, the Paris Agreement, and others. A historical anthropology of the postulates of Knox is carried out as a means to protect the fundamental rights of people against state power, which has had a great influence on the way in which the role of courts and justice is understood in democratic societies. It is concluded that the effective application of these treaties is a challenge, since countries do not always comply with their obligations and measures to deal with climate change are often insufficient. This reflexive analysis was carried out hand in hand with documentary ethnohistory and having as a context of interpretation, understanding and explanation the legal hermeneutic space of epochal knowledge, how it was thought and put into practice by that society whose impact still resonates in culture. Sustainable of current Latin America.

Keywords: Anthropology, Latin American Sustainability, Transcomplexity, International Treaties Legal Hermeneutics

I N T R O D U C C I Ó N

Para reflexionar en torno a la antropología sustentable latinoamericana, es necesario reconocer la trazabilidad del pensamiento transcomplejo; así como de los tratados en el contexto del cambio climático, derechos humanos, medio ambiente. De igual forma analizar la importancia de las normas SUPRA nacionales, las cuales se refieren a aquellas normas que tienen un rango superior al de las leyes ordinarias y que están por encima de las normas nacionales en su aplicación. Estas normas son los tratados internacionales, que son acuerdos celebrados entre dos o más países para regular las relaciones entre ellos y para promover objetivos comunes.

En una amplia revisión exhaustiva latinoamericana, encontramos autores como: Jhon H. Knox, el cual examina cómo los tratados internacionales pueden ser aplicados en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente¹. A posteriori, se

analiza el papel de los tratados internacionales en la protección y promoción del derecho humano al medio ambiente. Se destaca que existen numerosos tratados que abordan aspectos específicos del cambio climático, como el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Sin embargo, el autor sostiene que la aplicación efectiva de estos tratados es un desafío, ya que los países no siempre cumplen con sus obligaciones y las medidas para hacer frente al cambio climático suelen ser insuficientes.

D E S A R R O L L O

Seguidamente argumenta que los tratados internacionales pueden ser una herramienta valiosa para promover la acción climática y garantizar el derecho humano al medio ambiente, pero su eficacia depende de su implementación y cumplimiento adecuados. El texto señala que es necesario establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento más sólidos, así como

¹El autor comienza destacando la importancia del cambio climático como una de las mayores amenazas a los derechos humanos y al medio ambiente en la actualidad. Menciona que el cambio climático tiene implicaciones directas e indirectas en todos los derechos humanos, como el derecho a la vida, la salud, el agua potable y la alimentación. H. Knox

"Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente. Las principales obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible". Naciones Unidas. Derechos Humanos Procedimientos Especiales Relatores Especiales Expertos Independientes y Grupos de Trabajo 2018.

responsabilidades claras para los países que incumplen sus compromisos².

En líneas generales, el autor Jhon H. Knox aborda la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente; destacando la importancia de estos tratados, pero también señala los desafíos que existen en su implementación y cumplimiento efectivos. En esta reflexión se enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos de monitoreo y responsabilizar a los países que no cumplen con sus obligaciones.

Es de gran importancia comprender cómo puede ser abordada la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente.

En primer lugar, es necesario destacar la importancia de los tratados internacionales para abordar los desafíos globales del cambio climático. Reconocer que el cambio climático es una amenaza para el derecho humano al medio ambiente, ya que tiene un impacto negativo en la salud, la seguridad alimentaria y el acceso al agua potable de las personas.

Acá se hace alusión, y análisis críticos referidos a dos tratados internacionales relevantes en este contexto: el Tratado de París y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)³. El primero: Tratado de París se centra en establecer medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el aumento de la temperatura global. El autor destaca que este tratado es un paso importante para proteger el derecho humano al medio ambiente, pero también reconoce que aún queda mucho por hacer.

²En clara concepción de este autor, si bien no todos los Estados han aceptado formalmente todas estas normas, la coherencia de las interpretaciones de los órganos de derechos humanos evidencia claramente tendencias convergentes hacia una mayor uniformidad y certeza en la aplicación del derecho relativo a los derechos humanos al medio ambiente. H. Knox, 2018: p. 1.

De igual forma, en este estudio antropológico del bioderecho latinoamericano encontramos elementos bien interesantes, tal es el caso de que si bien los tratados internacionales son fundamentales para abordar el cambio climático y proteger el derecho humano al medio ambiente, existe la necesidad de una mayor implementación y cumplimiento de estos tratados. Por tal motivo se hace la invitación a destacar la importancia de fortalecer los mecanismos de responsabilidad y rendición de cuentas para asegurar la protección efectiva de este derecho humano. Todo lo anterior, enmarcado y señalado por el autor, subrayando la importancia de abordar el cambio climático desde una perspectiva de derechos humanos y trabajar en colaboración a nivel internacional para hacer frente a esta crisis global.

Así como también, se enfatiza la necesidad de:

...Querer alentar a los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y los demás actores comprometidos con la protección de los derechos humanos y el medio ambiente a difundir y publicar los Principios Marco, así como a tomarlos en cuenta en sus propias actividades...
Knox, 2018: 1.

En una clara definición "lato sensu", el postulado epistemológico antropológico del autor de Jhon H. Knox, se explora en sintonía con la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio

³En cuanto al PIDESC, el autor señala que este tratado reconoce el derecho de todas las personas a disfrutar de un nivel adecuado de vida, incluyendo un medio ambiente seguro, limpio y sano. Sin embargo, el autor argumenta que a menudo, el PIDESC no es aplicado de manera efectiva para abordar los impactos del cambio climático en el derecho humano al medio ambiente.

ambiente⁴. Se continúa examinando los tratados internacionales más relevantes en el ámbito del cambio climático, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París. El autor destaca la importancia de estos tratados para establecer objetivos vinculantes para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación al cambio climático.

Sin embargo, Knox también señala que la efectividad de estos tratados depende de su implementación a nivel nacional. El autor destaca la importancia de los sistemas nacionales de cumplimiento y aplicación de los tratados, así como de la participación activa de la sociedad civil en el monitoreo y seguimiento de las obligaciones estatales.

De manera transcompleja, se aborda el papel de los tribunales internacionales y nacionales en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con el cambio climático. El autor destaca algunas decisiones judiciales clave que han reconocido el derecho humano al medio ambiente y han establecido la responsabilidad de los Estados por las consecuencias del cambio climático⁵.

Se destaca la importancia de los tratados internacionales como herramientas fundamentales

para abordar el cambio climático y proteger el derecho humano al medio ambiente. Estos tratados establecen compromisos y obligaciones que los Estados deben cumplir en relación con la mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente. El autor señala que existen varios tratados internacionales relevantes en este ámbito, como el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Estos tratados⁶ establecen objetivos y mecanismos para limitar el calentamiento global y adaptarse a sus impactos.

Además de fortalecer la aplicación de los tratados internacionales a través de la cooperación internacional y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas. De igual manera, se sugiere que los tribunales y los mecanismos de solución de controversias pueden desempeñar un papel clave en la garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tratados.

Knox analiza la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente. Destaca la importancia de estos tratados, pero también señala algunos desafíos en su implementación. Además, sugiere medidas para fortalecer la aplicación de los tratados, como la

⁴ Comienza destacando la importancia del cambio climático como una de las mayores amenazas para el disfrute del derecho humano al medio ambiente. El autor señala que, si bien existen numerosos tratados internacionales relacionados con el cambio climático, su aplicación ha sido insuficiente para abordar de manera efectiva este problema global. El autor John Knox su función como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente Knox, 2018: 1.

⁵ Se examina la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente. El autor destaca la importancia de estos tratados para abordar el cambio climático, pero también señala la necesidad de una implementación efectiva a nivel nacional y de una participación activa de la sociedad civil. Además, el capítulo subraya el papel de los tribunales en la aplicación de estos tratados y en el reconocimiento de los

derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Así como otro postulado epistémico bien interesante, como lo es: " Los seres humanos son parte de la naturaleza y nuestros derechos humanos están interrelacionados con el entorno en que vivimos. Los daños ambientales interfieren en el disfrute de los derechos humanos y el ejercicio de nuestros derechos contribuye a proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sustentable"... Knox, 2018: 5.

⁶ Sin embargo, el texto también destaca algunos desafíos en la aplicación de estos tratados. Uno de los principales desafíos es el incumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados, lo que compromete la eficacia de los tratados. Además, el texto señala que algunos Estados pueden tener intereses económicos o políticos que dificultan la implementación de medidas efectivas para abordar el cambio climático. Nino, C. S. (2003). Ética y derechos humanos en el siglo XXI. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.

cooperación internacional y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas.

El autor Knox (2018), aborda la aplicación de los tratados internacionales⁷ en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente. El autor comienza señalando la importancia y el impacto significativo que el cambio climático tiene sobre los derechos humanos, en particular el derecho a un medio ambiente sano.

Estimando la aplicación de los tratados internacionales en el ámbito nacional⁸ se lleva a cabo a través de la incorporación de estos tratados al ordenamiento jurídico interno. Para ello, es necesario que los Estados firmantes de los tratados los ratifiquen y los incorporen a su ordenamiento jurídico a través de un acto de incorporación que puede ser una ley o un decreto.

Su aplicación de los tratados internacionales en el ámbito nacional tiene como objetivo garantizar la protección de los derechos humanos, la promoción del comercio y la inversión, la protección del medio ambiente, entre otros objetivos diversos.

⁷En el derecho internacional, la obligación de cumplir los tratados internacionales se encuentra en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que señala que los Estados Partes en un tratado deben cumplir de buena fe las obligaciones que se derivan del mismo. Además, diversas normas SUPRA nacionales (como las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas o las decisiones de la Corte Internacional de Justicia) también tienen un papel importante en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

⁸ Una vez que han sido incorporados al ordenamiento jurídico nacional, los tratados internacionales tienen rango supra legal y tienen la misma jerarquía que la Constitución, lo que significa que deben ser aplicados por todas las autoridades del Estado, incluyendo los tribunales. Alcaide Fernández-Miranda, P. (2015). Las normas supra-nacionales y el derecho internacional. Madrid: Edisofer.

Dicha aplicación de los tratados internacionales en los sistemas jurídicos nacionales varía de acuerdo a las políticas y las leyes de cada país. En algunos países, los tratados internacionales tienen un estatus constitucional y son directamente aplicables en los tribunales nacionales. En otros, los tratados internacionales deben ser incorporados a la legislación nacional para tener efecto legal.

Para Knox argumenta que los tratados internacionales existentes en materia de derechos humanos y medio ambiente son aplicables al cambio climático, a pesar de no haber sido diseñados específicamente para abordarlo. En este sentido, el autor destaca la importancia de interpretar los tratados existentes de manera amplia y dinámica para abarcar los desafíos actuales, como el cambio climático⁹.

El autor analiza diferentes tratados internacionales y jurisprudencia¹⁰ relevante para demostrar cómo los derechos humanos pueden y deben ser utilizados para abordar el cambio climático. Por ejemplo, menciona la Convención sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

⁹ Knox enfatiza la importancia de la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente. Destaca la necesidad de interpretar los tratados de manera amplia y dinámica para abarcar los desafíos actuales, y resalta el papel de los tribunales en la protección y promoción de los derechos humanos en relación con el cambio climático. El autor John Knox su función como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente Knox, 2018: 6.

¹⁰ También discute el papel de los tribunales en la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático. Señala que los tribunales han comenzado a reconocer el vínculo entre el cambio climático y los derechos humanos, y han dictado sentencias que exigen a los gobiernos tomar medidas para mitigar el cambio climático y proteger el derecho al medio ambiente. El autor John Knox su función como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente Knox, 2018: 7.

Culturales, los cuales pueden ser interpretados para incluir la protección del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, el autor también reconoce las limitaciones y desafíos de la implementación de estos tratados. Destaca la falta de compromiso de algunos Estados para cumplir con sus obligaciones y las dificultades en la supervisión y aplicación efectiva de los acuerdos. Knox enfatiza la importancia de que los tribunales nacionales y regionales en todo el mundo desempeñen un papel activo en la aplicación de los tratados internacionales sobre cambio climático y medio ambiente. Menciona casos destacados en los que los tribunales han reconocido y aplicado el derecho humano al medio ambiente y han instado a los Estados a tomar medidas para protegerlo.

El autor concluye afirmando que la aplicación eficaz de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente requiere la colaboración entre los Estados, el fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones y la participación activa de los tribunales. Estos acuerdos permiten establecer compromisos y medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la sostenibilidad ambiental¹¹. Para mejorar la aplicación de los tratados internacionales, el autor propone varias medidas. En primer lugar, destaca la importancia de la cooperación internacional y del diálogo entre los países para encontrar soluciones comunes al cambio climático. Además, se deben implementar

políticas y programas a nivel nacional que promuevan la sostenibilidad ambiental y reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Finalmente, el autor menciona la necesidad de fortalecer los mecanismos de cumplimiento y rendición de cuentas en materia ambiental. Esto implica establecer sanciones efectivas para los países que no cumplan con sus compromisos y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas del cambio climático.

A posteriori, se reflexiona o se explora la relación entre el derecho humano al medio ambiente y el cambio climático. Se argumenta que el cambio climático tiene un impacto significativo en la garantía de este derecho, ya que afecta la calidad del aire, el acceso al agua potable, la alimentación y la salud de las personas. Por lo tanto, es fundamental que se tomen medidas para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático para proteger este derecho humano. El autor también analiza los desafíos que existen en la aplicación de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático. Se mencionan las dificultades en la implementación y el cumplimiento de estos tratados, así como los obstáculos políticos y económicos que pueden surgir.

Finalmente, se discute la importancia de los mecanismos de responsabilidad y rendición de cuentas en la aplicación de los tratados internacionales¹² en el contexto del cambio climático. Se argumenta que estos mecanismos son cruciales para garantizar que los Estados cumplan

¹¹ El autor también señala que el cambio climático puede afectar el disfrute del derecho humano al medio ambiente, ya que provoca fenómenos como sequías, inundaciones y aumento del nivel del mar, que impactan directamente en la calidad de vida de las personas y en su capacidad para disfrutar de un medio ambiente saludable. Sin embargo, el autor resalta que la aplicación efectiva de los tratados internacionales en el contexto del cambio climático y el derecho humano al medio ambiente aún es limitada. Muchos países no cumplen con sus compromisos y las medidas implementadas no son suficientes para frenar el calentamiento global. Knox, 2018: 9.

¹² El autor subraya la necesidad de una mayor coordinación entre los tratados internacionales existentes para abordar el cambio climático de manera efectiva y promover el derecho humano al medio ambiente. Propone la creación de un tratado específico sobre los derechos humanos y el cambio climático, que establezca normas vinculantes y un mecanismo de rendición de cuentas para garantizar la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. Knox, 2018: 11.

con sus obligaciones y tomen medidas efectivas para abordar el cambio climático y proteger el derecho humano al medio ambiente.

Luego, se centra en los tratados internacionales existentes que tienen relevancia para el cambio climático, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kioto. Knox argumenta que estos tratados reconocen implícitamente el derecho humano al medio ambiente al establecer el objetivo de protección del clima con el fin de asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Además, destaca la importancia del principio de equidad intergeneracional en la lucha contra el cambio climático, lo que implica que las acciones para combatirlo deben tener en cuenta los derechos de las generaciones futuras.

El autor apuesta por una mayor coordinación entre estos tratados y propone la creación de un tratado específico para garantizar una protección más efectiva de los derechos humanos en este ámbito.

Ahora bien, estos procesos de reconstrucción jurídico-cultural, en este sentido la práctica jurídica asistida por un enfoque sustentable donde el bioderecho constituye un ejercicio de interpretación no solamente cuando los juristas analizan documentos o disposiciones concretas sino en general cuando atienden a las bases históricas, políticas, cognoscitivas y culturales de sus formulaciones. Es de mucha ayuda el texto de Dworkin (1997). Su propuesta es lograr mejorar la comprensión del derecho comparado en la interpretación jurídica con la interpretación que se realiza en otros terrenos del conocimiento; de igual forma presume también que el derecho, cuando se comprenda mejor, permitirá explicar mejor lo que es la interpretación en general (Dworkin, 1997: 205). Para la Antropología filosófica y cultural, el texto "Suma Esencial de Filosofía del Derecho", de F. Codecido, plantea en el primer momento:

La antropología filosófica, atiende a un campo más abarcador que la antropología científica (ya sea esta biológica, cultural o social), por lo que intenta responder la problemática involucrada con los temas de origen y la esencia del hombre, es decir, lo específicamente humano. Como disciplina filosófica, no abandona su pretensión de comprender al hombre más allá de los límites de las distintas ciencias (Codecido, 2011: 109- 110).

En coherencia con lo anterior, la denominada Antropología Social, la cual es la rama de la antropología que se ocupa de la descripción y análisis de las dinámicas estructurales del desarrollo de las sociedades, sostiene que buena parte de las experiencias y conceptos considerados naturales son en realidad construcciones culturales que comprenden las reglas según las cuales se clasifica la experiencia, se reproduce esta clasificación en sistemas simbólicos y se conserva y difunde esta clasificación en las configuraciones geo históricas de las formaciones económico-sociales sobre las que se erige la vida cotidiana; es lo que Karl Gustav Jung (1982), denomina "arquetipos", en el cual se despliega toda una serie de contenidos que desarrollan e ilustran la integración de lo inconsciente colectivo en los símbolos, en las metáforas de la cultura. Tomando de este conocimiento su especial aporte, a la construcción de una nueva perspectiva de la investigación psicológica de los simbolismos que aparecen a lo largo de la historia permite establecer que el lápiz representa la idea de una totalidad trascendente que coincide con lo que la psicología compleja denomina sí mismo. Esto queda comprobado al resultar idénticos los símbolos históricos o étnicos y los símbolos espontáneamente producidos por lo inconsciente (Jung, 1982: 45).

De igual forma, el autor destaca lo más relevante de la simbólica del arquetipo de la siguiente forma:

"El sí mismo del hombre matriarcal está aún oculto en su naturaleza femenina inconsciente, lo que equivale a decir que es inconsciente. Esta se puede ver hoy día en

todos los complejos maternos masculinos. Pero la mujer turquesa representa también la esencia de la mujer patriarcal, que, como figura del ánima, cautiva al complejo materno de todos los hombres, robándoles de ese modo su independencia como una Onfale a Hércules o una Circe que reduce a los hombres a la inconsciencia animal o last not least?, como la Atlantide de Benoit que reúne una colección de amantes momificados. Y tal mujer puede hacer eso porque tiene el secreto de la piedra preciosa, pues todo placer requiere eternidad” (Nietzsche) (Jung, 1982: 43).

Son posturas que inevitablemente deben ser sometidas a reflexión, si se tiene en cuenta que durante la Edad Media y en el período que va de la Roma de los Césares hasta el fin de la Edad Antigua predominó una acentuación natural del hombre interior y si a esto se agrega que sólo la época de la ciencia natural comenzó a ser posible la crítica psicológica, se ve entonces porqué los datos internos a priori podían alcanzar la conciencia bajo la forma de proyecciones mucho más fácilmente en ese entonces que hoy en día. Abriendo así, nuevos horizontes, una vía; un espacio o un ejercicio psicológico que sin duda alguna interesaría a los expertos en muchas otras disciplinas, por lo que ninguna búsqueda sería está privada o ceñida de otras perspectivas. En tal sentido y haciendo uso de algunos textos publicados con relación a la investigación en curso, se tiene a Graterol, M., en “Paradigmas y Creación de Conocimiento en Naciones Neocoloniales Cuando los paradigmas transferidos dificultan ver lo dado” (Graterol, 1996: 31).

La situación política de los países del Tercer Mundo y el señalamiento inmediato de los responsables del atraso y la miseria de estas naciones; son excluidos en la forma que pudiera lesionar los intereses de los agentes responsables de la situación (la burguesía de los EEUU); si se plantea el tema se hace de una manera que “todos somos culpables de ese atraso y miseria, el orden

del discurso impuesto por los grupos dominantes ha llegado al absurdo de insinuar con cierta lástima teórica que los mismos pueblos dependientes o neocoloniales, son los responsables directos de esa situación” (Graterol, 1996: 31). De manera que “nadie entrará en el orden del discurso sino satisface ciertas exigencias o si no está de entrada calificado para hacerlo” (Foucault, 1969: 32).

Las exigencias para hablar en torno a la realidad Latinoamericana – en los medios masivos, tanto audiovisuales como impresos – no es no aparecer y no ser demasiado extremista o apasionado, se debe ser razonable, sereno; claro está el calificativo para decir los discursos los establecen los dueños del poder. La creación de saberes científicos (el discurso científico) se desarrolla por lo general y fundamentalmente en los espacios universitarios – por lo menos las investigaciones en las ciencias sociales- de Postgrado; si se considera lo señalado por Morles V. y Lyotard en el sentido de que “el saber científico es una clase discurso” (Lyotard) y “los sistemas de postgrado los que realmente forman son los especialistas, es decir, usuarios” (Morles); se infiere que la dependencia neocolonial (lo general contextual) debe ser observada como un obstáculo histórico estructural en la creación de saberes en los países Latinoamericanos, y también la organización y objetivos reales de la Educación Superior (lo particular, coyuntural) obstáculo coyuntural. A simple vista se observa que no se ubica la problemática de obstáculos o limitaciones para abordar un objeto de estudio (en este caso América Latina) en la línea adoptada por Bachelard, cuando afirma que no se trata de observar los obstáculos externos (Bachelard, citado por Graterol, 1996: 181-182).

Cuando se encuentra en los estudios de quinto nivel, es decir, en los estudios doctorales, ésta es la tesis que realmente cubre todos los requisitos del conocimiento científico, por ser precisamente el grado más alto del conocimiento institucional, en la medida que contiene una explicación, o una interpretación o una predicción, o una

combinación de estos objetivos, debidamente sustentada y fundamentada, esto supone todo un trabajo de investigación que pase por los procesos de reconstrucción crítica y construcción del conocimiento. Procesos que pueden ser en línea de continuidad, paralelos, simultáneos y críticos. Críticos en cuanto que se debe demostrar que el conocimiento acumulado es insuficiente o inconsistente o incompleto, o incoherente y poco pertinente. En otras palabras, el aspirante a doctor debe situarse en los límites explicativos, interpretativos o predictivos de las teorías, paradigmas, metodologías y campos disciplinarios existentes en torno al problema o problemática estudiada para que pueda superarlos generándose saltos cualitativos en el conocimiento científico, creando así nuevo conocimiento debidamente sustentado y fundamentado. Esos límites, esas fronteras deben abarcar los niveles de abstracción de la ciencia que lleve a uno de sus principios de universalización o confirmación de la teoría propuesta, y no quedarse en el mero estudio de un caso.

Este es un desafío que se efectúa en las fronteras contemporáneas de la ciencia o del saber en general siempre que se responda a una exigencia social determinada (Quintero, 2003: 99). En el caso de las ciencias humanas y sociales en Venezuela y en América Latina, el ser del latinoamericano no puede revelarse súbitamente, ni por obra de un discurso. Como ser histórico que es, él necesita irse revelando pacientemente en el tiempo y en la historia. Es decir, no hay un ser fijo que defina al hombre latinoamericano, sino que su ser se constituye y se define a medida que se realiza históricamente. El ser del hombre es su historia. El latinoamericano es y será cada día su propia historia (Orcajo, 1998: 63). El contexto latinoamericano dentro del cual se encuentra complejiza aún más las formas revolucionarias de ver el mundo y al universo. Tanto Thomas Kuhn como Gastón Bachelard coinciden en que el progreso de las ciencias no se produce linealmente sino que se genera a partir de revoluciones científicas (Kastika, 2005: 270).

Ahora bien, en tiempos globales son tiempos de nuevas palabras, nuevos saberes, la misma “globalización” y participación es un neologismo; en este sentido, por tratarse de un ver un nuevo mundo con nuevos ojos y porque los términos existentes ya no describen los nuevos hechos sociales: Morín creó la complejidad, Castells creó la sociedad red, Prygogine creó las estructuras disipativas, Habermas creó el mundo de la vida y todo sujeto de ciencia ha de crear una red semántica que defina y describa las realidades que en la disertación se exhiben. Estos términos habrán de poseer el respaldo suficiente y su propia historia (un antes que le precedió, un hoy que les pertenece y un mañana que les validará, al ser empleados por la alteridad) que garantice o que, por lo menos, asegure su permanencia. La acepciones terminológicas son muy importantes, por lo que permiten completar la tesis; sólo imaginense el razonamiento oral o escrito de la Tesis Doctoral empleándose el lenguaje de la Revolución Industrial (Rodríguez, 2008:168).

Descrito en palabras de Luhmann (2003:58): “Ciertamente el derecho puede aceptar metas normativas preestablecidas por parte de la moral o de otras fuentes sociales. Sin embargo, esto debe tener lugar a través de una transformación explícita en derecho. Lo contrario es válido para todo aquello que se debe considerar como conocimiento”

De este modo, el sistema jurídico depende, por ejemplo en el caso de los problemas de ecología, de los resultados de la ciencia: se puede tratar de realización de diferentes cálculos estadísticos, hasta el uso de la metodología empírica. No obstante, las evaluaciones incorrectas del estado de la ciencia serán relevantes como error jurídico, sólo dentro del sistema del derecho. En el caso de que haya inseguridad en los resultados de la investigación (lo que la ciencia puede admitir), el sistema jurídico tiene la libertad de recurrir a las “policy decisions”, a las regulaciones de las descargas de las pruebas, etcétera, en una palabra:

puede recurrir a los medios disponibles. Con ello la ciencia del conocimiento jurídico toma parte dentro de los procesos científicos conformando la doctrina y jurisprudencia del saber constituyendo su aporte cultural.

El cambio jurídico, como cambio social, es un cambio en el comportamiento de individuos y grupos que interactúan. La velocidad del cambio depende del tipo de interacción. Decir que las instituciones están retrasadas, es decir simplemente que ellas han sido lentas en hacer cambios de un determinado tipo. Ellas no eran síntoma de retraso, más bien eran muestras de los ajustes constantes que necesariamente tienen lugar dentro de un sistema jurídico, que no está aislado de la sociedad global sino que es parte integral de la misma (Friedman y Macaulay, 2012).

Charles – Louis de Secondat, Barón de La Brède y de Montesquieu, jurista y filósofo político francés, en conjunto a Jean- Jacques Rousseau, fue el pensador de la ilustración que mayor influencia ejerció en el desarrollo posterior de las teorías políticas y del derecho, y vinculándose también a los enciclopedistas. En la obra magistral de Montesquieu: "El Espíritu de las Leyes" publicada en 1798, su autor elabora un novedoso enfoque de las leyes, de los hechos sociales y la política, inspirado en la organización jurídica del Reino Unido, que logró observar en sus viajes de investigación a Inglaterra. En esta obra, el autor destaca uno de los logros universales de la Teoría política y del Derecho, Montesquieu avistaba a la sociedad como un todo en continua transformación y regido por la combinación de factores diversos factores: ideológicos, económicos, religiosos, geográficos, otros, su finalidad era enunciar por una parte las constantes que determinan su desarrollo, así como los principios que deben tutelar sus instituciones.

MÉTODO

Desde el paradigma ilustrado, la hermenéutica jurídica y simbólica, psicología suiza arquetípica,

la historia y la trans complejidad se realizó un análisis exhaustivo de las bases filosóficas que sirvieron de cimiento al pensamiento ilustrado del siglo XVIII y XXI latinoamericano; este método hermenéutico etnohistórico arquetípico, como categoría de análisis: mentalidad, propuesto por C. G. Jung para la interpretación de los datos, fuentes, textos, revistas, manuscritos, otros documentos oficiales sirvieron de soporte para establecer fundamentos y reflexiones. Posteriormente marcaron un legado en lo que se denominó unas naciones independientes y modernas bajo las ilustres figuras como: Andrés Bello, Miguel José Sanz, Cecilio Acosta, Ferrajoli, Knox; otros.

Este proceso nos conduce a la construcción de una reflexión del conocimiento del desarrollo humano, de las ciencias políticas y jurídicas, la filosofía, administrativo, científico, pedagógico, cultural – discursivo científico social, político; ontológico, otros bien interesante desde la perspectiva crítica, a partir de la reflexión interpretativa de que nos proporcionan los datos aflorados por la etnografía del pasado y de la norma jurídica como técnica hermenéutica jurídica en el estudio de las tensiones de la sociedad latinoamericana.

De igual manera Platón, Sócrates, Descartes, Anaximandro, Russó, Rodríguez, Bello, Bolívar, Miranda, Sucre, Rivas, Urdaneta, y tantos otros héroes nuestros que dieron sus vidas por la independencia, fueron parte de aquella pléyade de hombres que construyeron y vivieron, lo que podríamos llamar la edad de oro del conocimiento latinoamericano.

CONCLUSIÓN

El desarrollo humano sustentable es un concepto clave en la protección del planeta y la construcción de un futuro sostenible para todos. Este enfoque promueve una gestión integrada y equilibrada de los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo, para garantizar que las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y

futuras se satisfagan de manera equitativa y sostenible legado del autor Sen, 1999.

El desarrollo humano sustentable se basa en la idea de que el progreso económico no puede ser medido solamente en términos de crecimiento del PIB, sino que debe ir acompañado de avances en la calidad de vida de las personas, la igualdad social y la protección ambiental. Para lograr este equilibrio, se requiere de la participación activa de todos los actores sociales, desde los gobiernos hasta el sector privado, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos individuales.

Entre las principales medidas que se promueven en el desarrollo humano sustentable se encuentran:

- La conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.
- La promoción de tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos.
- La mejora de las condiciones de vida y el bienestar de las poblaciones más vulnerables y marginadas.
- La promoción de la igualdad de género y la equidad social.
- El fomento de sistemas económicos y financieros justos y sostenibles.
- La construcción de infraestructuras resilientes al cambio climático y adaptadas al medio ambiente.

En este sentido, el desarrollo humano sustentable es fundamental para reducir la huella ecológica de la humanidad y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible que respete los límites del planeta y proteja los sistemas naturales que sostienen la vida. Solo así podremos construir una sociedad más justa, equitativa y sostenible para todos.

Las ciencias políticas y jurídicas tienen un papel fundamental en la promoción del desarrollo humano sustentable, ya que proporcionan las herramientas necesarias para la creación y

aplicación de políticas y leyes que promuevan el cuidado del medio ambiente, la equidad social y el crecimiento económico sostenible. A continuación, se presentan algunos de los aportes más importantes:

- Análisis de políticas públicas: las ciencias políticas aportan herramientas teóricas y metodológicas para analizar los procesos de elaboración e implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano sustentable.
- Derecho ambiental: la creación y aplicación de leyes ambientales es fundamental para la protección y conservación del medio ambiente. El derecho ambiental se encarga de regular y sancionar las actividades que amenacen la calidad del aire, agua y suelos, así como la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Derechos humanos: los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo humano sustentable. Los derechos a la salud, la educación, la alimentación, el trabajo digno, entre otros, son indispensables para alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico, la justicia social y el cuidado del medio ambiente.
- Participación ciudadana: la participación ciudadana es un componente esencial para la promoción del desarrollo humano sustentable. Las ciencias políticas promueven la participación democrática y la inclusión de la sociedad en la toma de decisiones que afectan su bienestar y el de su entorno.
- Economía sostenible: la adopción de modelos económicos sostenibles es fundamental para el desarrollo humano sustentable. Las ciencias políticas y jurídicas aportan herramientas para la creación de políticas y leyes que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, así como la inclusión social y la reducción de la desigualdad.

En resumen, las ciencias políticas y jurídicas son fundamentales para la promoción del desarrollo humano sustentable, ya que aportan herramientas para la creación y aplicación de políticas y leyes que promuevan la equidad social, la protección del medio ambiente y el crecimiento económico sostenible.

Conflictos de intereses

La autora declara no haber conflicto de intereses.

REFERENCIAS

1. Alcaide Fernández-Miranda, P. (2015). Las normas supra-nacionales y el derecho internacional. Madrid: Edisofer.
2. Nino, C. S. (2003). Ética y derechos humanos en el siglo XXI. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.
3. Abaggnano, N. (1961) Diccionario de Filosofía. Fondo de Cultura Económica. P. 272 - 277.
4. Albornoz, Hernán J. Diccionario de Ética y Pedagogía (2014). Vadell Hermanos Editores, C. A. Caracas - Venezuela- Valencia.
5. Baca, Calvo E. Diccionario de Derecho Constitucional Tomo I (20009). Ediciones Libra C. A. Caracas -Venezuela.
6. Brownlie, I. (2003). Principles of public international law. Oxford: Oxford University Press.
7. Colombres, Adolfo (2009) Nuevo Manual del Promotor Cultural. Vol. 1. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Dirección General de Cultura Popular. México.
8. Díaz Sánchez, R. (1968) Guzmán, Elipse de una ambición de poder, 2^a edición, Editorial.
9. Capotorti, F. (1979). Las normas supra-nacionales en el derecho internacional contemporáneo. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
10. Jiménez de Aréchaga, E. (1957). El derecho internacional en evolución. Montevideo: Instituto de Estudios Internacionales.
11. Corripio Fernando, (2012) Diccionario de Sinónimos y Antónimos. Editorial Larouse. Caracas, Venezuela.
12. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
<https://www.un.org/law/ilc/texts/treaty.htm>
13. Manocorda, Telmo (1939) Simón Bolívar, Editorial de Publicaciones Simultáneas. Buenos Aires.
14. Montserrat Abadía, R. (2001). La jerarquía y los conflictos de las normas supranacionales en el derecho comunitario europeo. Madrid: Cuadernos Civitas.
15. Francovich R. y Manacorda D. (2001) Diccionario de Arqueología (2001). Editorial Crítica, S. L. Impreso en España.
16. Osorio, Manuel (2000), Diccionario Especializado de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. P. 261.
17. Parrilli, M. D. (2014). Tratados internacionales y jurisdicción constitucional. Buenos Aires: Editorial Rubinzal-Culzoni.
18. PACTE Internacional dels Drets Civils i Polítics
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
19. Pérez, Javier F. (2013) Diccionario Histórico del Español de Venezuela (2013). Segunda Edición. Fundación Empresas Polar. Colección Lexis.
20. Sen, A. (1999). Development as Freedom. Oxford University Press.
21. Schoeck, Helmut (1997). Diccionario de Sociología. Biblioteca Herder. Barcelona. Sección de Ciencias Sociales. Volumen 136. Impreso en España.
22. Schökel, P. Luis Alonso (1997). Hermenéutica. Compilación de Textos. Buenos Aires, Argentina: Series Lecturas.
23. UNESCO, (2003) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
<https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf>
24. UNESCO, (2000), Patrimonio. Indicadores Centrales, Sostenibilidad del Patrimonio. Índice de Desarrollo de un Marco Multidimensional para la Sostenibilidad del Patrimonio.
25. UPEL, Manual para la realización de trabajos de Especialización, Maestría y Doctorado (2018). Caracas, Venezuela. Ediciones de la Universidad Experimental Libertador.
26. Uslar, Pietri A. (1986) Medio Milenio de Venezuela. Caracas. Lagoven.

27. ----- (1961) Testimonios de la Época Emancipadora. Academia Nacional de la Historia.
28. José M^a Pedreño es presidente del Foro por la Memoria. Este artículo fue publicado en el n° 12 (especial sobre derechos humanos) de la edición impresa de la revista Pueblos, verano de 2004, pp. 10-12.
29. Nussbaum, M. C. (2000). *Women and Human Development: The Capabilities Approach*. Cambridge University Press.
30. Haq, M. (1995). *Reflections on Human Development*. Oxford University Press.
31. UN Development Programme (UNDP). (2019). *Human Development Report 2019: Beyond income, beyond averages, beyond today*. New York: UNDP.
32. "Desarrollo humano sostenible: Una estrategia de futuro", de Ignacy Sachs
33. "Desarrollo Humano Sustentable en América Latina y el Caribe", de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
34. "Desarrollo Sostenible y Coherencia de Políticas", de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
35. "Hacia un desarrollo humano sostenible", de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
36. "Desarrollo humano sostenible: Un nuevo paradigma para la gestión del desarrollo", de la Fundación Konrad Adenauer
37. "El desarrollo humano sostenible y su aplicación en la gestión de los recursos naturales", de la Universidad Nacional de Colombia
38. "Desarrollo humano sostenible: reflexiones y propuestas para América Latina y el Caribe", de la Red de Desarrollo Sostenible de Latinoamérica y el Caribe
39. "Desarrollo humano sostenible y gobernanza global", de Teresa La Porte
40. "Desarrollo humano sostenible y políticas públicas", de la Universidad de Chile
41. "Desarrollo humano sostenible en el contexto de la globalización", de la Universidad Nacional de San Martín (Argentina).



Mexican Academy of Health Education A.C.

Membership: Our commitment is to keep professionals and students in training updated in this constantly evolving area. If you are interested in being part of our community and accessing exclusive benefits, the first step is to obtain your membership. Join us and stay up to date with advances in health education.

MEMBERSHIP SUBSCRIPTION IS FREE.
Request your membership to the
<https://forms.gle/kVYBYRdRnYZff14y9>

